



MEMORÁNDUM N° 166 / 2024

MAT: Solicita a la DCA, requerir a la SMA antecedentes para elaboración de informe técnico, para el proceso de Revisión del PPDA CQP”.

VALPARAÍSO, 01 de abril de 2024

DE : HERNAN RAMÍREZ RUEDA
SEREMI del Medio Ambiente, Región de Valparaíso

A : ROCÍO TORO RODRÍGUEZ
Jefa División de Calidad del Aire
Ministerio del Medio Ambiente

Junto con saludar y considerando; 1) la Resolución N° 313 de 25 de marzo de 2024 del Ministerio del Medio Ambiente, mediante el cual se indica dar inicio al proceso de revisión y actualización del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; 2) Que la misma Resolución en su Resuelvo N° 3 se indica “Solicítese informe sobre la revisión y actualización del PPDA CQP, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso”, lo anterior en el marco del D.S N° 39/2013 que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación y en consideración a los siguientes aspectos:

- a) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo N°3 del D.S N°39/2013, la elaboración de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación deberá contemplar el desarrollo de estudios científicos, análisis técnico y económico, consultas a organismos competentes, públicos y privados, y análisis de las observaciones formuladas.
- b) Que el D.S N° 105/2018 establece medidas que “Apruébese el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de las Comunas de Quintero, Concón y Puchuncaví, en adelante el “Plan”, establece medidas de reducción de emisiones para Material Particulado MP, Dióxido de Azufre (SO₂) y Dióxido de Nitrógeno (NO₂)



estos últimos, como precursores de MP2,5. Contaminante por el que fuera declarado el territorio como latente y saturado mediante el D.S 10/2015 del Ministerio del Medio Ambiente.

- c) Que de acuerdo con el apartado de Conclusiones del Informe “*Resumen Ejecutivo Informe Final de Investigación Especial N° 9, de 2018. Subsecretaría del Medio Ambiente, Superintendencia del Medio Ambiente, y Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso*” de la Contraloría General de la República, se indica:
- a. “Acerca del monitoreo de la norma primaria de calidad del aire para MP10 y SO2 en la región de Valparaíso, en el período 2013-2017” (AC), la Subsecretaría deberá informar sobre la adaptación de medidas, eficientes y eficaces, con el objeto de coordinarse con la Superintendencia del Medio Ambiente -que debe fiscalizar el estado **de cumplimiento de las normas primarias de calidad**, entre ellas las de MP10 y SO2- para que los informes sobre el estado de cumplimiento de las normas primarias de calidad sean evacuados, a lo menos, con la periodicidad que establecen las respectivas normas y para aquellos casos en que la norma no establece expresamente la periodicidad, procede que adopte las medidas de coordinación para que estos sean emitidos con la frecuencia que permita dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
 - b. Que deberán existir acciones de coordinación con la Superintendencia del Medio Ambiente y la programación establecida para que dicha entidad proceda a la declaración de representatividad poblacional de las estaciones de monitoreo que midan contaminantes regulados por normas primarias de calidad ambiental, entre ellos, MP10 y SO2.

Con todo lo anteriormente expuesto y con el objeto de contar con toda la información disponible, en este caso, respecto del cumplimiento normativo, así como de otros instrumentos legales y administrativos, se solicita:

- d) Requerir a la Superintendencia del Medio Ambiente, un informe con la evaluación 2018-2023 de todos los parámetros de calidad del aire medidos en las estaciones



de Concón, Quintero y Puchuncaví y que cuentan con Resolución de Representatividad Poblacional. Es decir, incluir en el Informe de Fiscalización DFZ-2024-324-V-NC el análisis para el NO₂, O₃ y CO.

- e) En lo que Respecta a la estación Ventanas perteneciente a la Red CODELCO GENER, es dable señalar que esta cuenta con la Resolución de Representatividad Poblacional para MP y para Gases (Res. N° 661 del 21 de marzo del 2013 de la SEREMI de Salud). Si bien las facultades fiscalizadoras y sancionadoras de la SMA se implementaron el 28 de diciembre de 2012, es decir, 3 meses antes a la resolución, se solicita se revise la pertinencia de considerar la actualización de la citada Resolución por el Órgano Competente considerando actualmente que esta, cuanta con mayor población Aledaña que la estación Los Maitenes.
- f) Se solicita requerir a la Superintendencia del Medio Ambiente, Informe que dé cuenta de la implementación del PPDA por parte del sector regulado asociado a cada artículo, tales como: implementación de infraestructura asociada a medidas de control de emisiones, metas de reducción de emisiones, etc. Dicho insumo, es fundamental como base para la elaboración de un nuevo instrumento.
- g) Se solicita requerir a la SMA, un informe con el análisis y conclusiones respecto de las mediciones de Compuestos Orgánicos Volátiles realizadas en el territorio a la fecha de elaboración del presente documento.

Sin otro particular, se despide atentamente

HRR/SGA
GESTIONDOC 4437/2024
c.c.: Archivo Seremi
División Jurídica
Archivo Expediente



Firmado por:
Hernán Ignacio Benjamín Ramírez
Rueda
Seremi de Medio Ambiente Región
de Valparaíso
Fecha: 01-04-2024 16:41 CLT
Subsecretaría del Medio Ambiente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RK7RCJ-255>

**OF. ORD. MMA N°241474**

MAT: Solicita antecedentes para elaboración de informe técnico, para el proceso de Revisión del PPDA CQP.

SANTIAGO, 05 de abril de 2024

**DE : ROCÍO TORO RODRÍGUEZ
JEFA DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**A : CLAUDIA PASTORE HERRERA
JEFA DIVISION DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludar, en el marco de la Resolución N°313 de fecha 25 de marzo de 2024 del Ministerio del Medio Ambiente, mediante el cual se da inicio al proceso de revisión y actualización del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (PPDA CQP), se adjunta el Memorándum N°166/2024 de la SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, que requiere antecedentes para elaboración de informe técnico, para el proceso de Revisión del PPDA CQP.

Se envía el citado Memorándum de la SEREMI de la Región de Valparaíso, para su consideración.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Firmado por:
Rocío Violeta Toro Rodríguez
Jefa de la División de Calidad del
Aire
Fecha: 05-04-2024 14:48 CLT
Subsecretaría del Medio Ambiente

ROCÍO TORO RODRÍGUEZ
Jefa División de Calidad del Aire
Ministerio del Medio Ambiente

CTC/RMG/gqs

CC.:

- SEREMI del Medio Ambiente región de Valparaíso
- Archivo División de Calidad del Aire
- Archivo Oficina de Partes

SGD N°4.437/2024

CITC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7JJOXJ-058>